

es que en su calidad de Administrador de la referida Orden de Compra, emitió su informe que justifica la necesidad de una prórroga de plazo, por un periodo de SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del día 14 de abril al día 12 de junio ambas fechas de 2023, incrementando en consecuencia, por el período prorrogado, la cantidad de TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 3,000.00), IVA INCLUIDO. Por las razones anteriormente expresadas, le solicitó al contratista BRÍGIDO ANTONIO CUADRA BADO, indicar por escrito, su consentimiento o no, en realizar la modificación por prórroga a la Orden de Compra en referencia; manteniendo el buen servicio brindado, los precios unitarios, los demás términos y condiciones originalmente pactados, y su compromiso en incrementar la Garantía de Cumplimiento que corresponde; no omitiendo expresar, que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para el financiamiento de dicha prórroga.

II. Que en nota de fecha 11 de abril de 2023, el contratista BRÍGIDO ANTONIO CUADRA BADO comunica al Licenciado [REDACTED] Administrador de la ORDEN DE COMPRA No. 58/2023, derivada del proceso denominado LIBRE GESTIÓN No. 50/2023 MINEDUCYT – GOES, que se refiere a los "SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA FACILITACIÓN DE ATENCIÓN PSICOEMOCIONAL EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA A NIVEL NACIONAL, DESDE UNA PERSPECTIVA PSICOSOCIAL Y DE DERECHOS HUMANOS, MEDIANTE EL PROGRAMA DE CONSEJERÍA ESCOLAR" (SE REQUIEREN 15 PERSONAS NATURALES) TÉCNICO 3, que está de acuerdo en modificar la Orden de Compra en referencia, en los términos expresados en el Romano anterior; que mantiene los precios unitarios, el buen servicio y las demás condiciones pactadas en la Orden de Compra original, así como, su compromiso en incrementar la Garantía de Cumplimiento que corresponde.

III. Que en nota de fecha 12 de abril de 2023, el Licenciado [REDACTED] Administrador de la ORDEN DE COMPRA No. 58/2023, derivada del proceso denominado LIBRE GESTIÓN No. 50/2023 MINEDUCYT – GOES, que se refiere a los "SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA FACILITACIÓN DE ATENCIÓN PSICOEMOCIONAL EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA A NIVEL NACIONAL, DESDE UNA PERSPECTIVA PSICOSOCIAL Y DE DERECHOS HUMANOS, MEDIANTE EL PROGRAMA DE CONSEJERÍA ESCOLAR" (SE REQUIEREN 15 PERSONAS NATURALES) TÉCNICO 3, solicita al Director de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, diligenciar la legalización de la modificativa por prórroga a la Orden de Compra en referencia, por estar próximo el vencimiento del plazo contractual, considerando, además, que el MINEDUCYT no puede quedarse sin la cobertura del Servicio Profesional contratado, debido a que se necesita continuar con la Facilitación de Atención Psicoemocional en la Comunidad Educativa a Nivel Nacional, ya que la demanda es alta por la multiplicidad de factores que inciden en el quehacer de la población estudiantil, llevando a muchas de nuestras niñas, niños,

adolescentes y jóvenes a buscar la atención especializada; logrando que los servicios especializados contratados lleguen a gran número de centros educativos y estudiantes, atendiendo de manera efectiva, diversidad de situaciones relacionadas no solamente a la atención de tipologías propias de la psicología, tales como, las vinculadas con la depresión, la ansiedad, el estrés, las ideas suicidas, el duelo, entre otras; sino, además, se ha podido intervenir de manera oportuna, en las situaciones que amenazan o vulneran los derechos de la niñez y adolescencia como parte de la comunidad educativa, tales como, el bullying, el acoso sexual y la violencia; finalmente, los servicios profesionales en mención, incluyeron la realización de actividades grupales de formación dirigidas no solamente a estudiantes, sino que también, a personal docente, padres, madres y referentes de familia en los temas relativos a la promoción de las habilidades socioemocionales, la participación estudiantil, la convivencia escolar, la Cultura de Paz y el liderazgo, con lo que, se crean bases fundamentales para mejorar la resiliencia de la comunidad educativa frente a las situaciones adversas; por ello, por la importancia que todo este esfuerzo representa en el trabajo diario de la Institución y con el objeto de lograr el cumplimiento de las metas, alcances, indicadores programados por el MINEDUCYT, en consonancia con las líneas trazadas para el Plan Estratégico Institucional 2019-2024, respondiendo con ello, a las Prioridades Educativas Institucionales No. 5: "Una escuela que favorezca una educación para la convivencia, la inclusión y la diversidad" y No. 11: "Incentivar y propiciar la participación y liderazgo de los estudiantes"; cuyas metas operativas para el presente año, son brindar los servicios de atención psicosocial, asesoría jurídica y fortalecer las competencias socioemocionales para la convivencia escolar a un aproximado de 50,000 integrantes de la comunidad educativa, como estudiantes, docentes, madres, padres y referentes de familia, apoyándoles satisfactoriamente, desde el Programa de Consejería Escolar, y la aplicación de las directrices de la Ley Crecer Juntos. Dado que la atención de este servicio profesional, ha generado para el MINEDUCYT resultados positivos, y tomando en cuenta, el buen servicio prestado por el contratista, es que en su calidad de Administrador de la referida Orden de Compra, emitió su informe que justifica la necesidad de una prórroga de plazo, por un periodo de SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del día 14 de abril al día 12 de junio ambas fechas de 2023, incrementando en consecuencia, por el período prorrogado, la cantidad de TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 3,000.00), IVA INCLUIDO. No omitiendo manifestar que, el contratista BRÍGIDO ANTONIO CUADRA BADO, expresó por escrito, su consentimiento a la modificación en referencia, el mantenimiento de los precios unitarios, condiciones, buen servicio pactados, en la Orden de Compra original, y su compromiso en incrementar la Garantía de Cumplimiento que corresponde.

- IV. Que de conformidad con el artículo 159 inciso primero y segundo de la Ley de Compras Públicas, los cuales, entre otras cosas expresan respectivamente lo siguiente: "Los contratos y órdenes de compra de suministros de bienes y servicios de no consultoría, podrán prorrogarse en su totalidad o según la



necesidad por una sola vez y por un período igual o menor al pactado inicialmente, previo a su vencimiento, siempre que se justifique por la institución contratante dicha necesidad. Esta prórroga, será aprobada por la autoridad respectiva que adjudicó el procedimiento del cual deriva el contrato u orden de compra a prorrogar y con la aceptación previa del contratista.”, y “..... Se solicitará informe al administrador correspondiente”; y a la Cláusula XI. MODIFICACIÓN, de las Condiciones Especiales de la Orden de Compra en referencia, que establece: “..... En el caso que la modificación se refiere a la prórroga de la Orden Compra ... la institución contratante emitirá la correspondiente resolución, la cual se relacionará en el instrumento modificatorio, y para que surta efecto legal, esta modificativa debe ser firmada por la institución contratante y el contratista”; procede la modificación de la misma.

POR TANTO:

Con base a los razonamientos anteriormente expuestos, de conformidad al artículo 159 inciso primero y segundo de la Ley de Compras Públicas; y a la Cláusula XI. MODIFICACIÓN, de las Condiciones Especiales de la Orden de Compra en referencia; este Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

RESUELVE:

1. Aprobar la prórroga al plazo de la ORDEN DE COMPRA No. 58/2023, derivada del proceso denominado LIBRE GESTIÓN No. 50/2023 MINEDUCYT – GOES, que se refiere a los “SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA FACILITACIÓN DE ATENCIÓN PSICOEMOCIONAL EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA A NIVEL NACIONAL, DESDE UNA PERSPECTIVA PSICOSOCIAL Y DE DERECHOS HUMANOS, MEDIANTE EL PROGRAMA DE CONSEJERÍA ESCOLAR” (SE REQUIEREN 15 PERSONAS NATURALES) TÉCNICO 3, por un período de SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del día 14 de abril al día 12 de junio ambas fechas de 2023; para lo cual, se modifica la cláusula IV. PLAZO, de las Condiciones Especiales de la Orden de Compra en referencia.
2. Modificar la cláusula III. FORMA DE PAGO de la ORDEN DE COMPRA No. 58/2023, derivada del proceso denominado LIBRE GESTIÓN No. 50/2023 MINEDUCYT – GOES, que se refiere a los “SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA FACILITACIÓN DE ATENCIÓN PSICOEMOCIONAL EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA A NIVEL NACIONAL, DESDE UNA PERSPECTIVA PSICOSOCIAL Y DE DERECHOS HUMANOS, MEDIANTE EL PROGRAMA DE CONSEJERÍA ESCOLAR” (SE REQUIEREN 15 PERSONAS NATURALES) TÉCNICO 3, en el sentido de incrementar el monto contractual, por el



período prorrogado, en la cantidad de TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 3,000.00), IVA INCLUIDO. Haciendo un monto total contractual de SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 6,000.00), IVA INCLUIDO. Manteniendo los precios unitarios, términos y condiciones originalmente pactadas.

3. Modificar la cláusula VII. GARANTÍA de la ORDEN DE COMPRA No. 58/2023, derivada del proceso denominado LIBRE GESTIÓN No. 50/2023 MINEDUCYT – GOES, que se refiere a los "SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA FACILITACIÓN DE ATENCIÓN PSICOEMOCIONAL EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA A NIVEL NACIONAL, DESDE UNA PERSPECTIVA PSICOSOCIAL Y DE DERECHOS HUMANOS, MEDIANTE EL PROGRAMA DE CONSEJERÍA ESCOLAR" (SE REQUIEREN 15 PERSONAS NATURALES) TÉCNICO 3 en el sentido de incrementar el monto de la GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN DE COMPRA en referencia, originalmente presentada a favor de este Ministerio, en la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 360.00). El plazo de vigencia de esta garantía será por un período de TRES (3) MESES, contados a partir del día 14 de abril al día 14 de julio, ambas fechas de 2023. El documento por medio del cual, se incrementa el monto y amplía la vigencia de la garantía, debe presentarse en el plazo de ocho días hábiles posteriores a la entrega del documento modificadorio.
4. Mantener las demás cláusulas de la referida Orden de Compra y documentos contractuales vigentes, sin ninguna modificación.

NOTIFÍQUESE.



[REDACTED]
JOSE MAURICIO PINEDA RODRIGUEZ
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA,
INTERINO

JRARR XJOIGR

[Handwritten signature]